



Campaña de bien público sobre Tenencia Responsable y Bienestar Animal

Principales mensajes de la ley asociados a esta Campaña

La ley de tenencia responsable y bienestar animal en nuestro país tiene como cometido la protección de los animales en su vida y bienestar. La misma no hace distinciones entre animales sino que dicho cometido es para todos los animales. Las diferencias que existen entre los animales de compañía (perros y gatos) y los animales de producción se refieren a temas tales como el sacrificio de estos y formas de traslado, entre otros aspectos. En estos casos, la ley establece cuestiones particulares para los animales de compañía y expresa que para los animales de producción se aplicarán normas y protocolos que se asocien de forma específica.

El tenedor de un animal de compañía tiene responsabilidades a cumplir: hacia el animal, hacia terceros y hacia la sociedad en general, es decir, una responsabilidad social que desempeñar.

Con el objetivo de impedir un eventual daño a otros animales, personas, otros bienes y/o el medio ambiente la ley establece hacia el animal, obligaciones como:

Que el tenedor lo mantenga en condiciones físicas y sanitarias adecuadas (aplicar las vacunas indicadas por la autoridad competente, etc.) -alimentarlo - darle buen alojamiento - no abandonarlo ni dejarlo suelto en lugares públicos.

Teniendo una conducta responsable sobre los aspectos mencionados se controla los movimientos del animal, se evita que muerdan a personas o provoquen accidentes de tránsito, que rompan las bolsas de basura, que ocupen espacios públicos o que dañen a otros animales, entre otros ejemplos. Hoy son por todos conocidas las consecuencias que provocan los “perros sueltos...”

En el caso de ser tenedores de perros de razas potencialmente peligrosas los cuidados se deben extremar. Los tenedores son responsables de los daños que sus perros puedan provocar, también en caso de abandono; por lo tanto, las personas que abandonen a sus animales seguirán siendo responsables por las acciones que estos generen.

La ley establece además la prohibición de provocar sufrimientos a los animales, darles muerte por ahorcamiento o envenenamiento; expresa que no se puede matar a un animal e indica las excepciones.

Sin perjuicio de lo anterior y de lo establecido en el Código Rural, la ley expresa que cualquiera puede dar muerte a un animal de compañía cuando este represente una amenaza o peligro grave y cierto hacia personas y otros animales.

Hoy se encuentra vigente la obligación de identificar a los animales de compañía (perros) mediante la colocación de un chip. Este procedimiento es realizado por los veterinarios por lo cual se sugiere consultar con el profesional de confianza.

La superpoblación canina es un problema que deriva de la tenencia irresponsable. Es urgente encontrar una solución a esta problemática para poder evitar las consecuencias que esta provocando. Para ello necesitamos que la sociedad se involucre y aquellos que son tenedores de animales de compañía asuman sus responsabilidades; con el simple hecho de no dejar a sus animales sueltos las cosas pueden cambiar mucho.